



Lanús, 05 de septiembre de 2022.

**DECRETO N° 3.557.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-318/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de la publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-318/2022, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA”, por la producción y exhibición de tres (3) carteles ubicados sobre la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4.000, 4.400 y 5.000;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 25 de agosto del año 2022, solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-318/2022, a la firma a ESPACIO VIA PUBLICA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-64581307-9 - Proveedor Municipal N° 4535 -, con domicilio en la calle 9 de julio N° 1.647 de la localidad de Temperley, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN (\$ 5.000.100);

Que, se deja constancia que la presente contratación se realiza dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma ESPACIO VIA PUBLICA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-64581307-9 - Proveedor Municipal N° 4535 -, con domicilio en la calle 9 de julio N° 1.647 de la localidad de Temperley, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA”, consistente en la producción y exhibición de tres (3) carteles ubicados sobre la Avenida Hipólito Yrigoyen al 4.000, 4.400 y al 5.000, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN (\$ 5.000.100),

según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-318/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III – Avellaneda -; y archívese.

